



Riohacha D.T.C., 19 de julio de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA
DEMANDADO:	RAMÓN ELIAS LUBO MALDONADO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00419-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El señor GUSTAVO EDUARDO RINCÓN MENDEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad demandante en el proceso de la referencia, presenta memorial donde otorga nuevo poder a la Dra. VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.499 y tarjeta profesional No. 332.585 del C.S.J.

El inciso 1° del artículo 76 del C.G.P. indica que "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado" (...)

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido al Doctor LUIS VICENTE MEJIA PEDRAZA en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Dra. VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.499 y tarjeta profesional No. 332.585 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bb5d9612adcb77984d84b0259e06fdf0059e7444796557aaf88b9ec8a8310f0

Documento generado en 19/07/2022 04:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>